



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 06 de Junio de 2008

Año LXXXIX

No. 46

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 612 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2004, Y NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004..... 7

DECRETO NÚMERO 613 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004..... 15

Precio del Ejemplar: \$12.10

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 614 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.....	24
DECRETO NÚMERO 615 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.....	32
DECRETO NÚMERO 616 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL 2004 Y SE TIENE POR APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.....	40
DECRETO NÚMERO 617 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.....	48

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 618 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.. 56

DECRETO NÚMERO 619 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004..... 64

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 166/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro..... 72

Tercera publicación de edicto exp. No. 48/2007-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro..... 74

Tercera publicación de edicto exp. No. 102-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 74

Tercera publicación de edicto exp. No. 1217-2/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 75

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle de Mártires 30 de Diciembre No. 9 de la Colonia Guerrero de Chilpancingo, Gro.....	76
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado a orillas de la Carretera Federal tramo Chilpancingo-Tixtla, colindando con la Colonia 16 de Septiembre de Chilpancingo, Gro.....	77
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, conocido como La Capilla, ubicado al Oriente de Tuxpan, Gro.....	78
Segunda publicación de edicto exp. No. 108-3/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	78
Segunda publicación de edicto exp. No. 169-1/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	79
Segunda publicación de edicto exp. No. 02/2006-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	80
Segunda publicación de edicto exp. No. 165-3/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	81
Segunda publicación de edicto exp. No. 375/2007-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	82

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 1058-2/06, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	83
Segunda publicación de edicto exp. No. 149-2/2008, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	83
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, denominado "Calle H. Colegio Militar S/N", ubicado en el Poblado de Tlapehuala, Gro.....	85
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Francisco I. Madero, Colonia La Costita de Ciudad Altamirano, Gro.....	85
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado a inmediaciones del punto denominado "Chuperio" de Ciudad Altamirano, Gro.....	86
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado "El Plan de Cucho", ubicado en el Poblado de Tlalchapa, Gro.....	86
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, denominado "Calle Baltazar R. Leyva Mancilla No. 11", ubicado en el Poblado de Tlapehuala, Gro.....	87
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado Lagunilla, ubicado al Poniente de Chilpancingo, Gro.....	87

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 286-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	88
Primera publicación de edicto exp. No. 202-1/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	89
Primera publicación de edicto exp. No. 568-1/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	89
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 08/2005-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.....	90

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 612 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2004, Y NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de abril del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Petatlán, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de mayo de 2004, 30 de septiembre de 2004 y el 31 de enero de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1086/04 del 13 de septiembre del 2004, AGE/0092/05 del 13 de enero de 2005 y AGE/0921/05 del 16 de mayo de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Petatlán, Gue-

rrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Petatlán, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado,

las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Ha-

cienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, fue de \$ 53,678,615.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	1,437,038.00	1,794,356.43	1,028,476.00	4,259,870.43
<i>Impuestos</i>	293,867.00	113,778.00	179,154.00	586,799.00
<i>Derechos</i>	486,691.00	697,231.00	507,399.00	1,691,231.00
<i>Contribuciones especiales</i>	52,476.00	112,219.00	54,608.00	219,303.00
<i>Productos</i>	155,305.00	140,102.00	156,013.00	451,420.00
<i>Aprovechamientos</i>	448,699.00	731,026.43	131,302.00	1,311,027.43
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	17,192,027.25	16,169,631.46	15,353,899.36	48,715,558.07
• Fondo General de Participaciones	4,103,945.82	5,408,343.06	4,588,353.15	14,100,642.03
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	9,321,924.25	6,993,247.20	6,997,505.01	23,312,676.46
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,766,157.18	3,768,041.20	3,768,041.20	11,302,239.58
Ingresos extraordinarios	877,220.69	703,906.19	588,443.48	2,169,570.36
Inversión Estatal Directa	0.00	342,241.39	1,428,448.28	1,770,689.67
Ramo 20	0.00	2,381,150.00	679,599.00	3,060,749.00
Totales	19,506,285.94	21,391,285.47	19,078,866.12	59,976,437.53

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 53,678,615.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	4,349,483.10	6,260,395.49	6,624,737.25	17,234,615.84
Servicios Personales	3,624,849.56	4,958,768.24	5,209,952.45	13,793,570.25
Materiales y Suministros	351,863.50	476,170.02	485,038.91	1,313,072.43
Servicios Generales	372,770.04	825,457.23	929,745.89	2,127,973.16
Subsidios y Apoyo social	443,396.95	518,929.92	577,549.96	1,539,876.83
Obras Públicas (recursos propios)	36,607.42	20,021.28	-14,877.42	41,751.28
Ramo 33	6,806,211.73	12,273,415.84	10,103,623.64	29,183,251.21
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,229,328.20	8,802,047.90	5,361,711.03	18,393,087.13
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	204,992.36	153,744.27	153,744.29	512,480.92
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,366,239.11	3,311,971.61	4,578,748.22	10,256,958.94
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	5,652.06	5,652.06	9,420.10	20,724.22
Inversión Estatal Directa	0.00	373,197.54	1,257,684.81	1,630,882.35
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	153,420.00	202,298.00	355,718.00
Entero de retenciones	141,393.92	77,013.15	64,965.81	283,372.88
Ramo 20	0.00	121,266.14	3,708,373.79	3,829,639.93
Totales	11,777,093.12	19,797,659.36	22,524,355.84	54,099,108.32

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 5,877,329.21 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
			Administrativas	Daños
<i>Enero-Abril</i>	775,766.48	775,766.48	0.00	0.00
<i>Mayo-Agosto</i>	4,583,787.00	4,389,527.18	0.00	194,259.82
<i>Sept.-Diciembre</i>	5,507,035.13	3,291,844.02	1,760.00	2,213,431.11
TOTAL	10,866,588.61	7,681,371.20	1,760.00	2,407,690.93

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar las cuentas de deudores diversos y Ramo 33.

e) Actualizar el inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal,

deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 59,976,437.53 pesos, equivalentes al 11.7 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 54,099,108.32 pesos, que representaron el 7.8 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 5,877,329.21 pesos, que se

encuentran disponibles en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 10,866,588.61 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Petatlán, correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad esta-

blecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 10,866,588.61 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 7,681,371.20 pesos, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 1,760.00 pesos, y como presuntos daños por \$ 2,407,690.93 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 2,409,450.93 pesos; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Petatlán, Guerrero, solventó totalmente las observaciones del primer cuatrimestre, situación que amerita en la opinión de los miembros de la Comisión Legislativa, la aprobación de la Cuenta Pública correspondientes al período antes señalado.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron eviden-

cias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Petatlán, Guerrero, por el cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2004, y no se aprueban las Cuentas Públicas correspondientes a los cuatrimestres mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal del 2004."

Que en sesiones de fechas 15 y 22 de abril del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero

de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejercicio Fiscal 2004, y no se aprueban las Cuentas Públicas correspondientes a los cuatrimestres mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 612 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PETATLÁN, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2004, Y NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

PRIMERO.- Se tienen por aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Petatlán, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del Ejerci-

cio Fiscal 2004, y no se aprueban las Cuentas Públicas correspondientes a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Petatlán, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres mayo-agosto y septiembre - diciembre del ejercicio fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Petatlán, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 613 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de abril del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de mayo de 2004, 30 de septiembre de 2004 y el 31 de enero de 2005, las Cuentas de la Ha-

cienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1083/04 del 13 de septiembre del 2004, AGE/0081/04 del 12 de enero de 2005 y AGE/0919/05 del 16 de mayo de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número

564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la re-

visión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero número 127 para el Ejercicio Fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, fue de \$ 1,114,041,164.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	192,104,916.00	96,013,328.17	117,910,329.00	406,028,576.12
<i>Impuestos</i>	<i>121,175,251.00</i>	<i>34,223,561.83</i>	<i>45,242,338.00</i>	<i>200,641,149.74</i>
<i>Derechos</i>	<i>27,915,581.00</i>	<i>33,203,099.95</i>	<i>37,089,504.00</i>	<i>98,208,184.55</i>
<i>Productos</i>	<i>10,940,485.00</i>	<i>11,551,429.80</i>	<i>9,576,996.00</i>	<i>32,068,912.94</i>
<i>Aprovechamientos</i>	<i>32,073,599.00</i>	<i>17,035,236.59</i>	<i>26,001,491.00</i>	<i>75,110,328.89</i>
Participaciones y de Fondos Aportaciones Federales	239,195,251.32	241,716,131.01	184,993,766.00	665,905,148.33

• Fondo General de Participaciones	93,095,132.31	90,259,648.00	76,643,476.00	255,158,591.78
• Multas administrativas	0.00	4,926,697.89	4,400,309.00	14,166,671.42
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	87,365,772.79	87,715,313.75	45,002,358.00	220,083,444.54
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	58,734,346.22	58,814,471.37	58,947,623.00	176,496,440.59
Ingresos extraordinarios	5,772,951.20	22,385,737.69	41,050,438.00	69,209,126.89
Ramo 20	0.00	4,275,988.00	0.00	4,275,988.00
Inversión Estatal Directa	0.00	344,827.40	1,644,600.00	1,989,427.40
Totales	437,073,118.52	364,736,012.27	345,599,133.00	1,147,408,266.74

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 1,114,041,164.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	141,117,050.18	175,483,043.94	233,038,389.96	549,638,484.08
Servicios Personales	106,581,402.81	129,944,479.42	179,055,826.07	415,581,708.30
Materiales y Suministros	12,119,590.94	16,276,827.34	15,534,034.33	43,930,452.61
Servicios Generales	22,416,056.43	29,261,737.18	38,448,529.56	90,126,323.17
Subsidios y Apoyo social	12,777,117.19	18,477,910.99	20,910,157.47	52,165,185.65
Obras Públicas (recursos propios)	5,511,269.57	39,734,537.75	45,405,231.40	90,651,038.72
Ramo 33	74,641,308.14	145,372,956.91	131,479,039.30	351,493,304.35
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	19,144,448.01	67,762,082.73	88,330,577.02	175,237,107.76
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	55,496,860.13	77,610,874.18	43,148,462.28	176,256,196.59
Inversión Estatal Directa	0.00	317,984.48	617,781.64	935,766.12

Adquisición de bienes muebles e inmuebles	6,400,063.55	8,676,211.69	3,093,275.50	18,169,550.74
Ramo 20	0.00	5,173,298.61	12,797,952.29	17,971,250.90
Entero de retenciones	3,919,654.00	3,227,432.00	828,607.00	7,975,693.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	18,857,775.51	3,935,577.27	832,387.75	23,625,740.53
Totales	263,224,238.14	400,398,953.64	449,002,822.31	1,112,626,014.09

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 34,782,252.65 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos, deudores diversos y gastos a comprobar del Ramo 33.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	40,047,735.33	39,869,954.75	0.00	177,780.58
Mayo-Agosto	70,617,993.80	60,650,343.97	100,000.00	9,867,649.83
Sept.-Diciembre	330,412,048.44	256,999,823.73	1,176,284.94	72,235,939.77
TOTAL	441,077,777.57	357,520,122.45	1,276,284.94	82,281,370.18

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

c) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

d) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

e) Depurar las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

f) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

g) Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

h) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fon-

do de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 1,147,408,266.74 pesos, equivalentes al 3.0 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 1,112,626,014.09 pesos, que representaron el 99.9 % de recursos aplicados respecto a los egresos presupuestados para el 2004.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados

por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 34,782,252.65 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos, deudores diversos y gastos a comprobar del Ramo 33.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 441,077,777.57 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los ingresos y los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia

y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 441,077,777.57 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 357,520,122.45 pesos, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 1,276,284.94 pesos, y como presuntos daños por \$ 82,281,370.18 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 83,557,655.12 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron

avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal del 2004."

Que en sesiones de fechas 15 y 22 de abril del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 613 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observacio-

nes y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 614 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de abril del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 22 de abril de 2005, 6 de junio de 2005 y el 20 de octubre de 2005, las Cuentas de la Ha-

cienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1383/05 del 3 de agosto del 2005, AGE/1704/05 del 19 de septiembre de 2005 y AGE/0292/2006 del 2 de febrero de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Ahuacutzingo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Nú-

mero 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Ahuacutzingo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacutzingo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la

revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, fue de \$ 26,129,331.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	78,327.07	186,298.39	92,354.22	356,979.68
Impuestos	32,958.84	29,612.01	9,664.12	72,234.97
Derechos	29,362.59	104,026.50	54,501.65	187,890.74
Productos	9,738.00	41,262.00	23,523.00	74,523.00
Aprovechamientos	6,267.64	11,397.88	4,665.45	22,330.97
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	9,189,207.18	6,980,748.66	9,316,340.26	25,486,296.10
• Fondo General de Participaciones	2,665,388.18	2,151,532.98	2,522,522.03	7,339,443.19
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,950,069.36	3,648,903.45	4,705,330.18	13,304,302.99
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,573,749.64	1,180,312.23	2,088,488.05	4,842,549.92
Ingresos extraordinarios	10,732.25	28,284.47	14,307.85	53,324.57
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	985,000.00	985,000.00
Otros programas (Conadepi)	0.00	0.00	1,033,300.01	1,033,300.01
Totales	9,278,266.50	7,195,331.52	11,441,302.34	27,914,900.36

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 26,129,331.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	1,350,317.55	1,936,097.39	3,387,865.22	6,674,280.16
Servicios Personales	907,240.70	1,594,347.10	3,024,273.51	5,525,861.31

<i>Materiales y Suministros</i>	183,023.55	147,424.99	162,597.37	493,045.91
<i>Servicios Generales</i>	260,053.30	194,325.30	200,994.34	655,372.94
Subsidios y Apoyo social	195,942.80	364,812.69	463,705.26	1,024,460.75
Obras Públicas (recursos propios)	0.00	4,080.01	0.00	0.00
Ramo 33	1,340,846.38	8,313,703.28	8,483,433.38	18,137,983.04
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	299,491.40	6,909,744.54	5,305,639.57	12,514,875.51
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	0.00	0.00	801,847.71	801,847.71
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,041,354.98	1,403,958.74	2,375,946.10	4,821,259.82
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	970,125.32	970,125.32
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	0.00	154,900.00	154,900.00
Otros programas (Conadepi)	0.00	0.00	1,033,300.00	1,033,300.00
Totales	2,887,106.73	10,618,693.37	14,493,329.18	27,995,049.27

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 80,148.91 pesos, se cubrió con las disponibilidades en las cuentas de caja y bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 10, 8 y 8 meses respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	774,438.70	0.00	298,661.86	475,776.84
<i>Mayo-Agosto</i>	621,394.97	0.00	351,582.79	269,812.18
<i>Sept.-Diciembre</i>	2,906,466.19	1,050.00	1,142,628.15	1,762,788.04
TOTAL	4,302,299.86	1,050.00	1,792,872.80	2,508,377.06

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento y presentar el inventario de bienes patrimoniales ante este Órgano Fiscalizador.

e) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la

Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 27,914,900.36 pesos, equivalentes al 6.8 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 27,995,049.27 pesos, que representaron el 7.1 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 80,148.91 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 4,302,299.86 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Ahuacutzingo, correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal

2004, fueron por la cantidad de \$ 4,302,299.86 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 1,050.00 pesos, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 1,792,872.80 pesos, y como presuntos daños por \$ 2,508,377.06 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de 4,301,249.86 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, por los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal del 2004."

Que en sesiones de fechas 15 y 22 de abril del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con

proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 614 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AHUACUOTZINGO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ahuacuotzingo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, hasta su solvencia o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Muni-

cipio de Ahuacuotzingo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 615 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de abril del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 27 de enero de 2005, 29 de junio de 2005 y el

3 de marzo de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/0902/05 del 11 de mayo del 2005, AGE/1865/2005 del 10 de octubre de 2005 y AGE/1112/2006 del 14 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscaliza-

ción Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el Ejercicio Fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, fue de \$ 43,807,481.12 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	186,582.36	165,609.39	132,254.49	484,446.24
Impuestos	50,848.12	29,901.92	27,163.77	107,913.81
Derechos	102,023.44	97,328.18	84,756.49	284,108.11
Productos	17,448.50	28,555.69	16,010.31	62,014.50
Aprovechamientos	16,262.30	9,823.60	4,323.92	30,409.82
Participaciones y de Fondos de Aportaciones Federales	13,924,258.13	19,915,584.34	16,226,695.94	50,066,538.41
• Fondo General de Participaciones	3,688,729.30	6,264,575.02	4,310,152.94	14,263,457.26
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,721,638.76	10,293,002.64	7,720,705.07	25,735,346.47
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,513,890.07	3,358,006.68	4,195,837.93	10,067,734.68
Ingresos extraordinarios	2,155,958.70	1,202,468.75	658,095.56	4,016,523.01
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	1,409,568.97	1,409,568.97
Ramo 20	0.00	0.00	414,979.00	414,979.00
Totales	16,266,799.19	21,283,662.48	18,841,593.96	56,392,055.63

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 43,807,481.12 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	3,778,599.29	5,216,167.93	7,459,214.74	16,409,548.96
Servicios Personales	3,316,183.11	4,330,554.29	6,720,878.25	14,367,615.65

<i>Materiales y Suministros</i>	260,658.39	543,075.22	354,782.91	1,120,885.52
<i>Servicios Generales</i>	201,757.79	342,538.42	383,553.58	921,047.79
Subsidios y Apoyo social	116,138.94	151,783.74	164,514.60	4,296,544.28
Obras Públicas (recursos propios)	23,256.47	26,509.98	130,225.99	179,992.44
Ramo 33	10,396,585.25	7,493,821.63	21,546,244.87	35,571,924.75
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,188,698.15	3,706,486.36	16,828,906.71	24,859,984.22
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	170,930.48	225,391.60	169,852.36	566,174.44
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,035,278.46	3,553,552.87	4,539,095.00	10,127,306.33
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	1,678.16	8,390.80	8,390.80	18,459.76
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	2,063,086.04	2,063,086.04
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	0.00	2,785.75	22,885.00	25,670.75
Ramo 20	0.00	0.00	314,870.00	314,870.00
Otros programas	0.00	0.00	121,301.00	121,301.00
Entero de retenciones	20,348.69	36,836.00	27,824.36	85,009.05
Totales	14,334,928.64	12,927,905.03	31,850,166.60	59,067,947.27

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 2,675,891.64 pesos, se cubrió con las disponibilidades en las cuentas de caja y bancos y por la provisión de pasivos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 7, 8 y 13 meses respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización

de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	8,437,870.73	0.00	868,768.88	7,569,101.85
<i>Mayo-Agosto</i>	2,000,662.57	0.00	1,146,923.30	853,739.27
<i>Sept.-Diciembre</i>	8,908,562.33	0.00	0.00	8,908,562.33
TOTAL	19,347,095.63	0.00	2,015,692.18	17,331,403.45

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al Ejercicio Fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Presentar el inventario de bienes muebles e inmuebles.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar

las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 56,392,055.63 pesos, equivalentes al 28.7 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 59,067,947.27 pesos, que representaron el 34.8 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 2,675,891.64 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos y por la provisión de pasivos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los perio-

dos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 19,347,095.63 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Ajuchitlán del Progreso, correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se preci-

san en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 19,347,095.63 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 2,015,692.18 pesos, y como presuntos daños por \$ 17,331,403.45 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 19,347,095.63 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del Ejercicio Fiscal del 2004."

Que en sesiones de fechas 15 y 22 de abril del 2008 el Dictamen en desahogo recibió

primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del Ejercicio Fiscal 2004. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Cons-

titución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 615 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 616 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL 2004 Y SE TIENE POR APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de abril del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Alpoyecá, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 5 de julio de 2004, 22 de octubre

de 2004 y el 25 de abril de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1155/04 del 18 de octubre del 2004, AGE/0141/05 del 4 de febrero de 2005 y AGE/1386/2005 del 4 de agosto de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fisca-

lización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Alpoyecá, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el Ejercicio Fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, fue de \$ 7,232,329.50 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	93,222.53	32,158.67	16,686.83	142,068.03
Impuestos	26,715.51	2,382.47	917.04	30,015.02
Derechos	44,702.67	14,023.72	12,299.79	71,026.18
Productos	4,317.00	12,572.00	3,270.00	20,159.00
Aprovechamientos	17,487.35	3,180.48	200.00	20,867.83
Participaciones y de Fondos Aportaciones Federales	2,068,555.77	2,681,870.35	2,271,918.66	7,022,344.78
• Fondo General de Participaciones	677,725.66	991,450.47	759,461.56	2,428,637.69
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	898,029.95	1,197,373.20	898,046.65	2,993,449.80
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	492,800.16	493,046.68	614,410.45	1,600,257.29
Ingresos extraordinarios	138,927.06	631,057.77	5,298.74	775,283.57
Inversión Estadal Directa	0.00	0.00	1,000,000.00	1,000,000.00
Ramo 20	0.00	85,000.03	85,000.03	170,000.06
Totales	2,300,705.36	3,430,086.82	3,378,904.26	9,109,696.44

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$7,232,329.50 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	688,198.48	1,046,383.00	863,252.88	2,597,834.36
Servicios Personales	522,351.00	617,973.85	680,060.00	1,820,384.85

<i>Materiales y Suministros</i>	44,339.27	82,795.18	55,402.34	182,536.79
<i>Servicios Generales</i>	121,508.21	345,613.97	127,790.54	594,912.72
Subsidios y Apoyo social	66,147.00	800,453.00	15,780.00	882,380.00
Ramo 33	540,387.40	2,727,178.18	1,416,541.97	4,636,777.55
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	128,286.64	2,080,068.78	720,620.69	2,928,976.11
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	19,756.68	26,342.24	19,756.62	65,855.54
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	391,604.52	598,698.26	675,178.58	1,618,151.36
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	739.56	986.08	986.08	2,711.72
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	999,576.97	999,576.97
Ramo 20	0.00	0.00	170,473.86	170,473.86
Adeudos de ejercicios anteriores	0.00	21,082.82	0.00	21,082.82
Entero de retenciones	1,526.00	5,134.00	1,855.00	8,515.00
Totales	1,296,258.88	4,579,148.18	3,467,480.68	9,295,557.74

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 185,861.30 pesos, se cubrió con las disponibilidades en las cuentas de caja y bancos y por la provisión de pasivos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primer cuatrimestre se presentó dentro del término legal establecido, y las correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 1 y 2 meses respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres

del Ejercicio Fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	1,027,930.00	972,812.00	0.00	55,118.00
<i>Mayo-Agosto</i>	880,625.69	747,395.69	0.00	133,230.00
<i>Sept.-Diciembre</i>	561,738.26	561,738.26	0.00	0.00
TOTAL	2,470,293.95	2,281,945.95	0.00	188,348.00

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del Ejercicio Fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el

Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA. - Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 59,109,696.44 pesos, equivalentes al 25.9 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA. - Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 9,295,557.74 pesos, que representaron el 28.5 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

TERCERA. - Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 185,861.30 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos y por la provisión de pasivos.

CUARTA. - Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre

del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 2,470,293.95 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA. - Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Alpoyecá, correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo

estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia. diciembre del Ejercicio Fiscal del 2004."

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 2,470,293.95 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 2,281,945.95 pesos, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar como presuntos daños por \$ 188,348.00 pesos; cabe precisar que el H. Ayuntamiento de Alpoyecá, Guerrero, solventó totalmente las observaciones del tercer cuatrimestre septiembre - diciembre del 2004, situación que amerita en la opinión de los miembros de la Comisión Legislativa, la aprobación de la Cuenta Pública correspondiente al período antes señalado.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, por los cuatrimestres enero - abril, mayo-agosto del 2004 y se tiene por aprobada la Cuenta Pública del cuatrimestre septiembre -

Que en sesiones de fechas 15 y 22 de abril del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo - agosto del 2004 y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004. Emítase el Decreto corres-

pondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 616 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALPOYECA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL 2004 Y SE TIENE POR APROBADA LA CUENTA PÚBLICA DEL CUATRIMESTRE SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto del 2004 y se aprueba la Cuenta Pública correspondiente al cuatrimestre septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formu-

ladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Alpoyecá, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Alpoyecá, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 617 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de abril del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 1º de septiembre de 2004, 7 de diciembre de 2004 y el 22 de abril de 2005, las Cuentas de

la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1404/04 del 14 de diciembre del 2004, AGE/0575/05 del 17 de marzo de 2005 y AGE/1381/2005 del 3 de agosto de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Nú-

mero 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Benito Juárez, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

**ASPECTOS RELEVANTES DEL
INFORME DE RESULTADOS
FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer

cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el Ejercicio Fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, fue de \$ 16,652,620.69 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	453,395.00	510,517.00	299,573.00	1,263,485.00
Impuestos	131,694.00	147,467.00	70,834.00	349,995.00
Derechos	96,138.00	114,528.00	100,220.00	310,886.00
Productos	36,624.00	49,022.00	41,259.00	126,905.00
Aprovechamientos	188,939.00	199,500.00	87,560.00	475,699.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	5,632,359.13	5,442,127.13	3,991,874.12	15,066,360.38
• Fondo General de Participaciones	1,921,604.55	1,731,591.61	1,459,106.50	5,112,302.66
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,456,819.94	2,454,088.00	1,276,160.15	6,187,068.09

• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,253,934.64	1,256,447.52	1,256,607.47	3,766,989.63
Ingresos extraordinarios	242,449.00	578,773.10	25,912.00	847,134.10
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	1,409,568.97	1,409,568.97
Totales	6,328,203.13	6,531,417.23	5,726,928.09	18,586,548.45

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 16,652,620.69 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	3,015,762.01	1,982,077.22	2,824,935.38	6,935,575.98
Servicios Personales	2,232,111.74	1,367,404.28	1,849,118.67	4,831,785.61
Materiales y Suministros	346,913.91	317,769.96	516,356.65	1,056,922.07
Servicios Generales	436,736.36	296,902.98	459,460.06	1,046,868.30
Subsidios y Apoyo social	127,801.54	111,343.85	199,059.95	393,082.37
Obras Públicas (recursos propios)	19,809.91	100,000.00	52,819.93	160,758.34
Ramo 33	3,294,015.86	3,494,537.56	2,803,450.98	9,416,336.56
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,933,902.94	2,242,263.95	1,288,620.56	5,453,557.45
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	55,874.58	53,989.92	26,995.00	136,859.50
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,304,238.34	1,195,770.81	1,485,322.54	3,820,893.85
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	0.00	2,512.88	2,512.88	5,025.76
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	54,604.96	4,730.86	297,799.99	357,135.81
Entero de retenciones	19,736.07	31,998.16	11,168.45	62,902.68
Totales	6,531,730.35	5,724,687.65	6,189,234.68	17,325,791.74

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 1,260,756.71 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de caja y bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero, segundo y tercer cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, presentando retrasos de más de 3, 2 y 2 meses respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	1,338,343.02	0.00	865,744.93	472,598.09
Mayo-Agosto	950,393.81	0.00	366,373.80	584,020.01
Sept.-Diciembre	3,193,497.27	0.00	1,848,351.54	1,345,145.73
TOTAL	5,482,234.10	0.00	3,080,470.27	2,401,763.83

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes a los cuatro trimestres del Ejercicio Fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos

y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Registrar la totalidad de sus bienes muebles e inmuebles.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de

la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 18,586,548.45 pesos, equivalentes al 11.6 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 17,325,791.74 pesos, que representaron el 4.0 % superior a los egresos presupuestados para el 2004.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 1,260,756.71 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de caja y bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 5,482,234.10 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Muni-

cipales del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 5,482,234.10 pesos, de los

cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 3,080,470.27 pesos, y como presuntos daños por \$ 2,401,763.83 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad referida de \$ 5,482,234.10 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal del 2004."

Que en sesiones de fechas 15 y 22 de abril del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra

en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 617 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES

TES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Benito Juárez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 618 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de abril del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo - agosto del Ejercicio Fiscal 2004, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 5 de octubre de 2004 y el 15 de abril de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al pri-

mero y segundo cuatrimestres, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/0122/05 del 18 de enero del 2005 y AGE/1302/05 del 19 de julio de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera y segunda Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero,

de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes al primero y segundo cuatrimestres del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter fi-

nanciero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el primero y segundo cuatrimestres de 2004, se hayan realizado en

apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el Ejercicio Fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, fue de \$ 147,981,188.72 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
Ingresos Propios	2,595,105.21	1,625,201.03	4,220,306.24
<i>Impuestos</i>	822,591.33	273,609.09	1,068,925.28
<i>Derechos</i>	816,263.12	700,291.54	1,543,829.80
<i>Contribuciones especiales</i>	13,241.46	17,046.17	30,287.63
<i>Productos</i>	416,778.58	414,010.90	830,789.48
<i>Aprovechamientos</i>	526,230.72	220,243.33	746,474.05
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	50,740,067.63	53,943,882.79	104,683,950.42
• Fondo General de Participaciones	10,606,532.80	13,806,888.46	24,413,421.26
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	31,771,813.10	31,769,932.86	63,541,745.96
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	8,361,721.73	8,367,061.47	16,728,783.20
Ingresos extraordinarios	3,782,901.11	5,819,139.33	9,602,040.44
Inversión Estatal Directa	0.00	339,655.18	339,655.18
Totales	57,118,073.95	61,727,878.33	118,845,952.28

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 147,981,188.72 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos		Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	(Pesos)
Gasto Corriente	10,504,915.58	11,185,970.08	21,690,885.66
<i>Servicios Personales</i>	8,016,421.49	7,977,483.84	15,993,905.33
<i>Materiales y Suministros</i>	1,277,291.13	1,481,709.13	2,759,000.26
<i>Servicios Generales</i>	1,211,202.96	1,726,777.11	2,937,980.07
Subsidios y Apoyo social	503,717.08	7,555,869.08	8,059,586.16
Obras Públicas (recursos propios)	512,333.15	1,080,013.13	1,592,346.28
Ramo 33	24,615,007.59	40,383,122.46	64,998,130.05
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	16,816,789.40	34,203,466.79	51,020,256.19
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	933,985.38	-946,533.54	-12,548.16
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	6,851,684.65	7,126,189.21	13,977,873.86
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	12,548.16	0.00	12,548.16
Inversión Estatal Directa	0.00	596,218.07	596,218.07
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	214,535.31	-29,875.38	184,659.93
Entero de retenciones	133,115.86	65,913.47	199,029.33
Totales	36,483,624.57	60,837,230.91	97,320,855.48

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 21,525,096.80 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de bancos deudores diversos y gastos a comprobar del Ramo 33.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero y segundo cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 4 y 6 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron

en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas con posterioridad por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
<i>Enero-Abril</i>	1,113,480.75	0.00	780,729.05	332,751.70
<i>Mayo-Agosto</i>	2,281,532.40	899,141.59	1,367,176.31	15,214.50
TOTAL	3,395,013.15	899,141.59	2,147,905.36	347,966.20

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al primer y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes, así como las tablas de valores unitarios para el cobro del impuesto predial.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Efectuar el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los dos primeros cuatrimestres del ejercicio fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 118,845,952.28 pesos, equivalentes al 80.3 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los dos primeros cuatrimestres fueron de \$ 97,320,855.48 pesos, que representaron el 65.8 % de avance respecto de los egresos

presupuestados para el 2004.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los dos primeros cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 21,525,096.80 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de bancos y gastos a comprobar del Ramo 33.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril y mayo-agosto del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 3,395,013.15 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, correspondientes a los dos primeros cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los dos primeros cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 3,395,013.15 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 899,141.59 pesos, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones de tipo administrativo por \$ 2,147,905.36 pesos y como presuntos daños por \$ 347,966.20 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 2,495,871.56 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integran-tes de la Co-

misión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, por los cuatrimestres enero-abril y mayo - agosto del Ejercicio Fiscal del 2004."

Que en sesiones de fechas 15 y 22 de abril del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Muni-

cipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril y mayo - agosto del Ejercicio Fiscal 2004. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 618 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL Y MAYO-AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril y mayo-agosto del Ejercicio Fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formula-

das en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril y mayo - agosto del Ejercicio Fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 619 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 15 de abril del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 31 de mayo de 2004, 30 de septiembre de 2004

y el 13 de abril de 2005, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2004, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1093/04 del 13 de septiembre del 2004, AGE/0091/04 del 13 de enero de 2005 y AGE/1300/05 del 19 de julio de 2005, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de la primera, segunda y tercera Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del ejercicio 2004, del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscali-

zación Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes al primero, segundo y tercer cuatrimestre del 2004.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que

son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la re-

caudación de los Ingresos en el primero, segundo y tercer cuatrimestre de 2004, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 119 para el ejercicio fiscal 2004 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2004, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2004, fue de \$ 201,851,733.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada cuatrimestre de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Ingresos Propios	17,414,287.71	10,600,368.43	9,225,757.61	37,240,413.75
Impuestos	9,756,873.00	2,864,721.00	3,331,155.00	15,952,749.00
Derechos	2,070,173.00	2,412,812.00	2,639,586.00	7,122,571.00
Contribuciones especiales	0.00	81,876.00	103,800.00	185,676.00
Productos	1,910,336.71	1,928,252.43	504,692.61	4,343,281.75
Aprovechamientos	3,676,905.00	3,312,707.00	2,646,524.00	9,636,136.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	47,840,081.80	62,705,013.43	64,565,137.37	175,110,232.60
• Fondo General de Participaciones	19,707,258.00	24,364,078.34	28,152,924.30	72,224,260.64
• Multas federales no fiscales	370,545.23	424,610.00	384,587.00	1,179,742.23

• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	16,015,055.41	22,207,100.36	16,407,859.97	54,630,015.74
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	11,747,223.16	15,709,224.73	19,619,766.10	47,076,213.99
Ingresos extraordinarios	1,058,957.73	2,824,706.14	2,268,237.86	6,151,901.73
Ramo 20	0.00	0.00	6,003,636.69	6,003,636.69
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	985,000.00	985,000.00
Totales	66,313,327.24	76,130,088.00	83,047,769.53	225,491,184.77

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 201,851,733.00 pesos.

Los egresos reportados por cada cuatrimestre, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Diciembre	(Pesos)
Gasto Corriente	27,122,049.17	32,620,014.90	39,623,759.98	99,365,824.05
Servicios Personales	23,513,437.12	25,720,376.10	31,596,417.17	80,830,230.39
Materiales y Suministros	1,626,150.70	3,596,676.75	3,967,477.48	9,190,304.93
Servicios Generales	1,982,461.35	3,302,962.05	4,059,865.33	9,345,288.73
Subsidios y Apoyo social	647,181.00	3,108,706.38	8,300,251.61	12,056,138.99
Obras Públicas (recursos propios)	582,271.01	2,531,786.63	2,494,418.86	5,608,476.50
Ramo 33	12,414,155.37	40,813,061.17	32,879,074.10	86,106,290.64
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,678,529.94	26,032,826.41	19,386,788.75	48,098,145.10
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	9,735,625.43	14,780,234.76	13,492,285.35	38,008,145.54
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	62,300.02	62,300.02
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	396,052.44	583,256.62	1,033,430.50	1,616,687.12
Ramo 20	0.00	0.00	10,418,385.97	10,418,385.97
Entero de retenciones	183,918.00	280,203.73	356,934.00	821,055.73
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	41,345,626.99	79,937,029.43	95,168,555.04	216,055,159.02

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$9'436,025.75 pesos, se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos, deudores diversos y gastos a comprobar del Ramo 33.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas del primero y segundo cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2004, se presentaron dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solo el tercer cuatrimestre se presentó con retraso de más de 2 meses.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, de los cuales no se presentó el acta con la aprobación del Cabildo, lo que motivó que se incluyera la observación correspondiente.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2004	MONTOS			
	(Pesos)			
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR	
Administrativas			Daños	
Enero-Abril	1,047,209.86	0.00	530,460.15	516,749.71
Mayo-Agosto	6,195,361.81	677,842.62	1,940,327.22	3,577,191.97
Sept.-Diciembre	208,121,061.93	0.00	2,366,688.84	205,754,373.09
TOTAL	215,363,633.60	677,842.62	4,837,476.21	209,848,314.77

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, ha cumplido con las actualizaciones del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondientes al tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2004.

RECOMENDACIONES

a) Se recomienda que la estimación de sus ingresos se haga en apego a la realidad del municipio y tomando como base las tendencias históricas, principalmente en cuanto a la recaudación de los impuestos y derechos.

b) Actualizar y depurar los padrones de contribuyentes,

así como las tablas de valores unitarios para el pago del impuesto predial.

c) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

d) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

e) Depurar las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

f) Mantener actualizado el inventario de bienes patrimoniales.

g) Respetar la propuesta de obras aprobadas en el COPLA-DEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

h) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido

el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004 que se analizan, fueron de \$ 225,491,184.77 pesos, equivalentes al 11.7 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres cuatrimestres fueron de \$ 216,055,159.02 pesos, que representaron el 7.0 % superior de recursos aplicados respecto a los egresos presupuestados para el 2004.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres cuatrimestres del 2004, se observa una diferencia de \$ 9,436,025.75 pesos, que se encuentran disponibles en las cuentas de caja, bancos y deudores diversos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero - abril, mayo-agosto y septiembre - diciembre

del 2004, alcanzaron la cantidad de \$ 215,363,633.60 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, correspondientes a los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los ingresos y los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se pro-

cederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres cuatrimestres del Ejercicio Fiscal 2004, fueron por la cantidad de \$ 215,363,633.60 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 677,842.62 pesos, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar por concepto de observaciones administrativas de \$ 4,837,476.21 pesos, y como presuntos daños por \$ 209,848,314.77 pesos, sumando ambos conceptos la cantidad de \$ 214,685,790.98 pesos.

Con fundamento en las conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal del 2004."

Que en sesiones de fechas 15 y 22 de abril del 2008 el Dictamen en desahogo recibió

primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47

fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 619 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS CUATRIMESTRES ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2004.

PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero - abril, mayo - agosto y septiembre - diciembre del Ejercicio Fiscal 2004, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabili-

dades a que haya lugar.

TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

RENÉ GONZÁLEZ JUSTO.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VÍCTOR FERNANDO PINEDA MÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de ocho de mayo del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el bien inmueble embargado en autos del expediente civil número 166/2006-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ NARCISO, en contra de MAURILIO LARA RODRÍGUEZ, MARTHA NAVA TELUMBRE Y LUIS LARA NAVA; inmueble que se divide en cuatro fracciones y tienen las siguientes características: FRACCIÓN I. UBICADO EN BRÍGIDA CHÁVEZ NÚMERO 27, FRACCIÓN I, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.01 METROS Y COLINDA CON JUAN MORALES Y JULIÁN JUÁREZ, AL SUR MIDE 9.43 METROS Y COLINDA CON ACCESO QUE COMUNICA A LA CALLE BRÍGIDA CHÁVEZ, AL ORIENTE MIDE 6.91 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN NÚMERO DOS, AL PONIENTE MIDE 6.86 METROS Y COLINDA CON CALLE BRÍGIDA CHÁVEZ, CON UNA SUPER-

FICIE TOTAL DE 66.82 M2; FRACCIÓN II. UBICADO EN BRÍGIDA CHÁVEZ NÚMERO 27, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.94 METROS Y COLINDA CON JUAN MORALES Y JULIÁN JUÁREZ, AL SUR MIDE 8.94 METROS Y COLINDA CON ACCESO QUE COMUNICA A LA CALLE BRÍGIDA CHÁVEZ, AL ORIENTE MIDE 6.98 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN NÚMERO TRES, AL PONIENTE MIDE 6.91 METROS Y COLINDA CON FRACCIÓN NÚMERO UNO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 62.11 M2; FRACCIÓN III. UBICADO EN BRÍGIDA CHÁVEZ NÚMERO 27, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.97 METROS Y COLINDA CON JUAN MORALES Y JULIÁN JUÁREZ, AL SUR MIDE 13.43 METROS, COLINDA CON FRACCIÓN NÚMERO CUATRO, AL ORIENTE MIDE 9.00 METROS Y COLINDA ÁREA INVADIDA NÚMERO DOS, AL PONIENTE MIDE 10.62 METROS Y COLINDA EN TRES TRAMOS: 1.90, 1.74 Y 6.98 METROS CON ACCESO Y FRACCIÓN NÚMERO DOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 131.40 M2; FRACCIÓN IV. UBICADO EN BRÍGIDA CHÁVEZ NÚMERO 27, DEL BARRIO DE SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 33.38 METROS Y COLINDA CON ACCESO Y FRACCIÓN NÚMERO TRES, AL SUR MIDE 33.59 METROS, COLINDA CON AMADO, CONSTANTINA Y SILVIA DE APELLIDOS NAVA GARCÍA, AL ORIENTE MIDE 11.89 METROS Y COLINDA ÁREA INVADIDA DOS, AL PONIENTE

MIDE 6.33 METROS Y COLINDA CON CALLE BRÍGIDA CHÁVEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 301.40 M2; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que corresponde a \$1,533,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); se ordena sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Vértice, periódico local que es el de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los estrados de este H. Juzgado. Se señalan las once horas del día doce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADS-CRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL ESTE DISTRITO JUDICIAL. LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.

Rúbrica.

EDICTO

C. DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GUERRERO.

En el expediente 48/2007-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CESAR NOGEDA RENDÓN, en contra de ÁLVARO ARCINIEGA HERRERA, la Ciudadana MARGARITA DEL ROSARIO CALVO NUÑUZÚRI, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordeno a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en lote numero 7, manzana 22, zona 2 de Zacualpan Municipio de Atoyac de Álvarez Guerrero, inscrito en el folio de derecho reales numero 9610 correspondiente al Distrito de Galeana en el año de mil novecientos noventa y ocho; para tal efecto se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,650.00 (cuatrocientos diez mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), según valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. DOY FE.

CONVÓQUENSE POSTORES.

Tecpan de Galeana, Gro., a 14 de Mayo del 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DIS-

TRITO JUDICIAL DE GALEANA. LIC. VÍCTOR JAVIER TORRES MEJÍA. Rúbrica.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero.

3-3

EDICTO

En el expediente número 102-2/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ORGANIZACIÓN SAHUAYO .S A. DE C.V., en contra de CLARA CASARRUBIAS MORALES Y MARÍA NANCY RESENDIZ CASARRUBIAS, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, con fecha quince de abril del presente año, dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"PRIMERO.- La parte actora Organización Azuayo S.A., de C.V., a través de su endosatario en procuración el licenciado Edgar Ramírez Arzeta, probó su acción cambiaria directa y la demandada Clara Casarrubias Morales y María Nancy Resendiz Casarrubias, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia.- SEGUNDO.- Se condena a Clara Casarrubias Morales y María Nancy Resendiz Ca-

sarrubias, al pago de la cantidad de \$1'804,555.65 (Un Millón Ochocientos Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 65/100 Moneda Nacional, por concepto de Suerte Principal, así como al pago de los intereses moratorios vencidos y los que se sigan generando hasta la total liquidación del juicio a razón del 5% mensual.- TERCERO.- Se condena a Clara Casarrubias Morales y María Nancy Resendiz Casarrubias, un término de CINCO DÍAS hábiles, para que haga pago voluntario de todas y cada una de las prestaciones motivo de condena, en caso contrario continúese con la etapa de ejecución correspondiente. QUINTO.- NOTIFÍQUESE A LAS DEMANDADAS POR MEDIO DE EDICTOS EL PRESENTE FALLO. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la licenciada Rosalina Bibiano Suástegui Segunda Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe". Dos firmas ilegibles y Rúbricas.

Auto aclaratorio de sentencia. en lo conducente: "ACAPULCO, GUERRERO, VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.- VISTO el escrito de EDGAR RAMÍREZ ARZETA, exhibido el veinticinco de abril del presente año..... Se le tiene haciendo la ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, dictada el quince de abril de dos mil ocho, en lo que refiere a la forma incorrecta

del nombre de la parte actora, en efecto: "el primer resolutivo aparece "La parte actora Organización Azuayo S.A. DE C.V., aclarándose dicho resolutivo, queda de la siguiente manera, PRIMERO.- La parte actora Organización Sahuayo S.A., de C.V., a través de su endosatario en procuración licenciado EDGAR RAMÍREZ ARZETA probó su acción cambiaria directa y la demandada CLARA CASARRUBIAS MORALES Y MARÍA NANCY RESENDIZ CASARRUBIAS, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia,"...."

Acapulco, Guerrero; 06 de Mayo de 2008.

LA SEGUNDA SRIA. DE ACUERDOS. LIC. ROSALINA BIBIANO SUÁSTEGUI.
Rúbrica.

Para que se publique por tres veces consecutivas en el periódico OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GUERRERO.

3-3

EDICTO

C. RENE MARTINEZ DE LOS SANTOS.

En cumplimiento al auto del trece de marzo del presente año, dictado por la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpan-

cingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicar a usted que se radicó el juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por HIMELDA GARCIA RIZO, en su contra, bajo el número 1217-2/2007; asimismo, se le hace saber que tiene un término de TREINTA DIAS hábiles a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda, y señale domicilio en esta ciudad donde pueda oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo la demanda se le tendrá por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado a excepción de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de divorcio, se decretaron las siguientes medidas provisionales A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda la actora refiere que se encuentra separado de la demandada, se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren el Juez a petición de parte solicitará la intervención del ministerio Público. C). Se previene a los cónyuges para que se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes. D).- Se decreta una pensión alimenticia con cargo al demandado y a favor de la actora y su menor hijo una cantidad líquida de DOS MIL PESOS M.N, misma que deberá deposi-

tarla dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que en su oportunidad, sea entregada a su acreedora alimentaría. E) Se decreta la guarda y custodia de manera provisional del menor EDUARDO MARTINES GARCIA a favor de la promovente. Asimismo se le hace saber a la demandada que las copias simples de la demanda. Y copias de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados quedan su disposición en la segunda secretaría de acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlos en el momento que lo considere pertinente.

Chilpancingo, Gro. 09 de Abril del 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO.

Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

Los CC. AMADO FLORES ALARCON

Y MARIA DE JESUS MARTINEZ ZAMUDIO, solicitan la inscripción por vez primera de la fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle de Mártires 30 de Diciembre número 9 de la Colonia Guerrero de esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 8.00 mts., y colinda con Ramón Ayala.

Al Sur: Mide 8.00 mts. y colinda con Sinforosa Gaspar.

Al Oriente: Mide 10.00 mts., y colinda con Natividad Lorenzo.

Al Poniente: Mide 10.00 mts., y colinda con Moisés Martínez Zamudio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 29 de Abril del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR

DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

La C. MARIA LUISA PEREZ VILLA, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado a orillas de la carretera Federal tramo Chilpancingo-Tixtla, colindando con la Colonia 16 de Septiembre de esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 32.00 mts., y colinda con la Colonia 16 de Septiembre.

Al Sur: Mide 17.00 mts. y colinda con propiedad privada, andador de por medio.

Al Oriente: Mide 17.00 mts., y colinda con Antonio Benítez Avilez.

Al Poniente: Mide 33.00 mts., y colinda con Carretera Federal Chilpancingo-Tixtla.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 28 de Abril del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. INOCENTE HERNÁNDEZ REALEÑO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, conocido como La Capilla, ubicado al Oriente de Tuxpan, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 101.00 mts., y colinda con Jardín de Niños.

Al Sur: Mide 101.60 mts. y colinda con Prolongación de la Calle sin nombre.

Al Oriente: Mide 78.30 mts., y colinda con Teodora Hernández Realeño.

Al Poniente: Mide 75.55 mts., y colinda con calle sin nombre.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 29 de Abril del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

CC. NOEL RESENDIZ CASARRUBIAS Y TERESA NAVA CHAVELAS.

En el expediente número 108-3/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por "ORGANIZACIÓN SAHUAYO, S.A. DE C.V.", en contra de NOEL RESÉNDIZ CASARRUBIAS Y TERESA NAVA CHAVELAS, el LICENCIADO AUSENCIO DIAZ LORENZANO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse sus domicilios actuales, ordenó notificar por medio de edictos la sentencia definitiva dictada con fecha diez de octubre del dos mil siete, misma que en sus puntos RESOLUTIVOS dice:- PRIMERO:- Es procedente la vía Ejecutiva Mercantil.- SEGUNDO:- La actora Organización Sahuayo, S.A. de C.V., por conducto de su endosatario en procuración Edgar Ramírez Arzeta acreditó su acción cambiaria directa, los demandados Noel Reséndiz Casarrubias y Teresa Nava Chavelas, no comparecieron a juicio, constituyéndose en rebeldía, en consecuencia,- TERCERO:- Se condena a los demandados Noel Reséndiz Casarrubias y Teresa Nava Chavelas, a pagar en forma solidaria a la actora Organización Sahuayo, S.A. de C.V., la cantidad de \$1'804,554.65 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), por concepto de suerte principal; así tam-

bién se les condena al pago de los intereses pactados a razón del 5% mensual, contados a partir del uno de febrero del dos mil seis, que comprenderán los intereses que se causen hasta el día en que se haga el pago total de la suerte principal.- CUARTO:- Se condena a los demandados a pagar a favor de la actora las costas y gastos en esta instancia.- QUINTO:- Se concede a los demandados un término de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al día que ésta resolución cause ejecutoria para que realicen el pago a que fueron condenados, en el entendido que de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes de su propiedad que sean suficientes y basten a garantizar lo reclamado y con su producto páguese a la actora.- SEXTO:- Notifíquese personalmente ésta sentencia a las partes y cúmplase.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Ausencio Díaz Lorenzano, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, Estado de Guerrero, ante la Licenciada Martha Loyo Simón, Tercera Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe.-.. Al calce:- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas", haciéndose publicación de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en el Diario Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, para su conocimiento y

efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, a 22 de Abril del 2008.

LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARTHA LOYO SIMÓN.

Rúbrica.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.- Conste.

3-2

EDICTO

En el expediente número 169-1/2007, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., I.B.M. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de VICTOR DIEGO RAMOS Y LOURDES JAKELINE GARCIA DE LA MORA, el C. Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en: La fracción del terreno y construcciones en el existentes marcada con el numero ciento cuarenta y nueve, de la sección segunda del fraccionamiento Las Playas, en Acapulco, Guerrero, teniendo dicho inmueble una su-

perficie de 456.75 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 30.00 metros con lote número ciento cuarenta y ocho, AL SURESTE: En 14.75 metros con lote número ciento cincuenta y ocho, AL SUROESTE: En 34.40 metros con lote ciento cincuenta, AL NOROESTE: En 16.30 metros con avenida costa grande. Publíquense Edictos convocando postores en los lugares públicos de costumbre, en el Diario El Sur, que se edita en esta Ciudad, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los Estrados de este Juzgado por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,617,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Valor pericial determinado en actuaciones y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CONVOQUENSE POSTORES.

LA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. GUADALUPE SANCHEZ VIRRUETA.

Rúbrica.

Acapulco, Guerrero; Mayo 2008.

2-2

EDICTO

El Licenciado ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez Primero del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de catorce de mayo del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primer almoneda el bien inmueble embargado en autos del expediente civil número 02/2006-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REBECA RAMÍREZ CARVAJAL, en contra de GUILLERMINA ZAPIEN HUERTA Y/O ALICIA LORYS AZAR SILVERA; inmueble que tiene las siguientes características: ubicado en calle Juan Ruiz de Alarcón, número 95-A, del Barrio de Tequicorral de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias según escrituras: al norte mide 18.20 metros colinda con propiedad de Flores Villa; al sur mide 17.00 metros y colinda con propiedad de Mario H. Anzaldua; al oriente mide 8.00 metros y colinda con propiedad de Mario H. Anzaldua y al poniente 7.80 metros y colinda con calle Juan Ruiz de Alarcón; con una superficie total de 132.00 metros cuadrados; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial emitido en autos, cantidad que corresponde a \$1,188.300.00 (un millón ciento ochenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.); se ordena sacar a remate en pública subasta y en

primer almoneda el inmueble antes descrito, anunciándose su venta, por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en el Diario de Guerrero, periódico local que es el de mayor circulación en esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre como son en las oficinas de Recaudación de Rentas, Tesorería Municipal y los estrados de este H. Juzgado. Se señalan las once horas del día veinticinco de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate aludida.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 165-3/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IDOLINA GARCIA CALIXTO, en contra de ROSAURA TEODORO BENITEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de tres de marzo del dos mil ocho, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL

PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble embargado en autos, consistente en el cincuenta por ciento del inmueble ubicado en el local comercial número cinco de la torre "A" del Condominio Torre Medica Papagayo, con domicilio en Calle Juan Sebastián el Cano número doscientos veintidós, fraccionamiento Hornos de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 05.10 mts. con fachada principal a la calle Juan Sebastián el Cano, AL SURESTE: 05.34 mts. con local comercial número 6, muro medianero, AL SUROESTE: 00.50 mts. con local comercial número 6, AL SURESTE: 04.755 mts. con local comercial número 6, muro medianero, AL SURESTE: 02.115 mts. con local comercial número 7, muro medianero, AL SUROESTE: 04.970 mts. con área de circulación, uso común y tableros de medición eléctrica, AL NO-ROESTE: 12.245 mts. con local comercial número 4, muro medianero, ABAJO: con cimentación propia del edificio, ARRIBA: oficina número 112, 109 y pasillo de circulación de uso común, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION: 60.979 metros cuadrados, CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO: número 337, AL NORESTE: 05.15 mts. con área común. AL SURESTE: 02.00 m con área de circulación de uso común, AL SUROESTE: 05.15 m con área común, AL NO-ROESTE: 02.00 m con vacio a área común, ABAJO: con cajón de estacionamiento 230, ARRIBA: con

área libre, SUPERFICIE DE ESTACIONAMIENTO: 10.30 metros cuadrados; sirve de base para el remate la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., 19 de Mayo del 2008.

SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el Expediente Civil número 375/2007-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARINA ROMAN ROMAN, en contra de TORIBIO ANAYA PERALTA, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate el bien inmueble descrito a continuación:

INMUEBLE UBICADO EN EL ANDADOR HERA NUMERO CUARENTA Y UNO, DE LA COLONIA FOVISSSTE, DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUE-

RRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Mide 6.00 metros y colinda con el lote 6-A.

AL SUR: Mide 6.00 metros y colinda con calle Andador Hera.

AL ORIENTE: Mide 15.00 metros y colinda con lote 15-B.

AL PONIENTE: Mide 15.00 metros y colinda con lote 16-B.

Superficie Total: 90.00 Metros Cuadrados.

Valor comercial \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que la cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "TIEMPO SURIANO", que se edita en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Guerrero, a 15 de

Mayo del Año 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA. Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. MARIA DEL CARMEN MOLINA ALARCON.

En cumplimiento al auto del siete de mayo del año en curso, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actua en forma legal por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Por este medio, me permito comunicar a Usted, que en fecha ocho de noviembre del año dos mil seis, se radicó el juicio Intestamentario a Bienes de MARGARITA ALARCON DIAZ, denunciado por MIGUEL ROMAN QUEZADA, bajo el número 1058-2/06, asimismo se le hace saber que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos para que si a sus intereses convinieren comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios.

Chilpancingo, Gro, a 21 de Mayo del 2008.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ELIZABETH MARTINEZ POZO. P R E S E N T E.

Que en el expediente número 149-2/2008, relativo al juicio de CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por ROBERTO RAMOS PINEDA en su contra, la Juez, entre otras constancias dictó dos acuerdos con fechas once de febrero y trece de mayo del año en curso, que en su parte conducente y a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero once de febrero del dos mil ocho.

Por presentado a ROBERTO RAMOS PENIEDA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, demandando de ELIZBETH MARTÍNEZ POZO y MARTHA ELIZABETH RAMOS MARTÍNEZ, LA CESIÓN DE LA PENSIÓN ALIMENTICIA, consistente en el TREINTA POR CIENTO DEL SUELDO Y DEMAS PRESTACIONES QUE MENSUALMENTE OB-

TIENE EL PROMOVENTE. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 387, 388, 389, 392 y 407 del Código Civil, 232, 234, 238, 240 y 242 del Código Procesal Civil; se da entrada a su demanda en la Vía ordinaria Civil, por lo causal regístrese en el libro de gobierno, bajo el número 149-2/2008, consecuentemente con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado personalmente a las demandadas, para que dentro del término de nueve días, produzcan contestación y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el numeral 257 Fracciones I, II y III del Código Adjetivo Civil, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las personales, le surtirán efecto por los estrados del juzgado, a excepción de la sentencia, tal como lo establece el artículo 257 del Código Procesal Civil..." "... se le tiene por ofrecidas las pruebas que relaciona..." "NOTIFIQUESE Y CUMPLASE". Así lo acordó y firma la Licenciada IRMA GRACIELA LEE GONZALEZ, Jueza Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado MARIO PEREZ VAZQUEZ, Tercer Secretario de ACUERDOS QUE autoriza y da fe. Doy Fe.

Acapulco, Guerrero a trece de mayo del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta y toda vez que han sido ordenados los informes solicitados por auto de veintiséis de marzo del año en curso, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, notifíquese y emplácese a juicio a ELIZABETH MARTÍNEZ POZOS, a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro en uno de los periódicos de mayor circulación pudiendo ser Novedades de Acapulco, El Sol de Acapulco, Diario 17 a lección del actor, a quien se le conceden veinte días para que se presente a la secretaría de este juzgado a recibir la demanda y documentos que se acompañan mas nueve días para que produzca contestación a la misma, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos, por los estrados de este juzgado, a Excepción de la sentencia definitiva que llegue a dictar, la que se notificará en términos de la fracción V del artículo 257 de la Ley Procesal Civil en vigor..."

"Al calce tres firmas ilegibles" "Rúbricas.

Acapulco, Guerrero 15 de Mayo del 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATEIA FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. FIDEL LOPEZ DEL ROSARIO.
Rúbrica.

3-2

Chilpancingo, Guerrero; a 26 de Mayo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. FILIBERTA POPOCA VIVAS, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, denominado "Calle H. Colegio Militar s/n", ubicado en el Poblado de Tlapehuala, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 23.80 mts., y colinda Josefina Iriarte Salmeron.

Al Sur: Mide 23.80 mts., en dos tramos el primero 9.90 el segundo 13.90 y colinda con José Alberto Santamaría Meran.

Al Oriente: Mide 24.10 mts., y colinda con el comprador.

Al Poniente: Mide 24.10 mts., y colinda con Iñigo Galán y Gonzalo Olea.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. TOMASA ALONSO LORENZO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la calle Francisco I. Madero, Colonia la Costita de Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 18.00 mts., y colinda con calle 27 de septiembre de por medio y casa de Frumencia Lorenzo.

Al Sur: Mide 18.00 mts., y colinda con Tirso Lorenzo.

Al Oriente: Mide 31.00 mts., y colinda con Adelaida Lorenzo.

Al Poniente: Mide 31.00 mts., y colinda con la capilla del Barrio de la Costita.

Lo que se hace saber y se

publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 26 de Mayo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. TOMASA ALONSO LORENZO, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado a inmediaciones del punto denominado "Chuperio", de la jurisdicción de Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 95.00 mts., y colinda con terrenos ejidales de Ciudad Altamirano, Municipio de Pungarabato, Guerrero.

Al Sur: Mide 145.50 mts., y colinda con Antonia Valencia.

Al Oriente: Mide 195.50 mts., y colinda con Abraham Juanche Laredo.

Al Poniente: Mide 195.50 mts., y colinda con Adelaida Lorenzo Díaz.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 26 de Mayo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. OBDULIA TOLEDO HERNÁNDEZ, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, denominado "El Plan de Cuche", ubicado en el Poblado de Tlalchapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 100.00 mts., y colinda el arroyo de los Muertos.

Al Sur: Mide 234.00 mts., y colinda con la parte alícuota

de Maximiliano Mendoza, actualmente J. Carmen Silva.

Al Oriente: Mide 254.00 mts., y colinda con la parte alícuota de Maximiliano Mendoza actualmente J. Carmen Silva.

Al Poniente: Mide 261.00 mts., y colinda con Julia y Reyna Mendoza, actualmente Lorenzo Galindo Mojica, camino de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 26 de Mayo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. FILIBERTA POPOCA VIVAS, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, denominado "Calle Baltazar R. Leyva Mancilla número 11", ubicado en el Poblado de Tlahualpa, Guerrero, del Distrito

Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 16.60 mts., y colinda Mario Antunez y Floriberta Popoca de Antunez.

Al Sur: Mide 16.00 mts., y colinda con Fausto León Munguia.

Al Oriente: Mide 6.00 mts., y colinda con Calle Baltazar R. Leyva Mancilla.

Al Poniente: Mide 6.00 mts., y colinda con predio de Salome Merlan.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 26 de Mayo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. GREGORIO RODRIGUEZ ADAME, solicita la inscripción

por vez primera del Predio Rústico, denominado Lagunilla, ubicado al Poniente de esta Ciudad, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 1,305.00 mts., y colinda con Benito Agüero.

Al Sur: Mide 174.00 mts., y colinda con Joaquín Salgado.

Al Oriente: Mide 1,254.50 mts., y colinda con Joaquín Salgado.

Al Poniente: Mide 1,041.00 mts., y colinda con Mauro Adame.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 27 de Mayo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 286-1/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGEL OJEDA BARCENAS y MARIA EUGENIA ASTUDILLO MENDOZA, el Juez Se-

gundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda 24, del condominio Leo del conjunto Villas Diamante, fraccionamiento Granjas del Marques, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el cual tiene las colindancias: AL NORTE 3.85 metros colinda con casa número 27; AL SUR 3.85 metros colinda con área común; EL ESTE 7.70 metros colinda con casa número 25 y AL OESTE 7.70 metros colinda con casa número 23. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, señalándose LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, sirve de base para dicho remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 32/100 M.N., valor pericial actual señalado en autos. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Mayo del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica

2-1

EDICTO

En el expediente número 202-1/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AIDA CAMACHO BUSTOS, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento ubicado en etapa número 81, edificio 52, prototipo M5/10-3R-55, vivienda número 502, unidad condominal El Coloso, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, la cual tiene las colindancias: AL SUROESTE 6.30 metros, 5.85 metros y 0.45 metros colinda con área comunal; AL NORESTE 6.30 metros en dos tramos, 3.45 metros colinda con muro medianero del departamento número 501 y 2.85 metros colinda con vestíbulo y escalera; NOROESTE 11.35 metros en dos tramos, 9.15 metros colinda con área comunal y 2.20 metros colinda con escalera; SURESTE 11.35 metros en dos tramos, 8.10 metros y 3.25 metros colinda con área comunal. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, señalándose LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISÉIS

DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, sirve de base para dicho remate la cantidad de CIEN-TO CUARENTA Y SIETE MIL NOVE-CIENTOS PESOS 91/100 M.N., valor pericial actual señalado en autos. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Mayo del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 568-1/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGELINO RODRIGUEZ ZARAGOZA y MATILDE CHAVEZ CELESTINO, el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares. Ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 401, ubicado en etapa 72, edificio 9, prototipo M5/10-3R-55, vivienda 401, unidad habitacional El Coloso, en esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, el cual tiene las colindancias: AL SUROESTE 6.30 metros en dos tramos, 5.85 metros y

0.45 metros colinda con área comunal; AL NORESTE: 6.30 metros en dos tramos, 3.45 colinda con muro medianero del departamento 402 y 2.85 metros colinda con vestíbulo y escalera; AL NOROESTE 11.35 en dos tramos, 8.10 y 3.25 colinda con área comunal; AL SURESTE 11.35 en dos tramos, 9.15 y 2.20 metros colinda con escalera. Haciéndose las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre, Estrados del Juzgado, en el Periódico Novedades de Acapulco y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, señalándose LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda, sirve de base para dicho remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS 23/100 M.N., valor pericial actual señalado en autos. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 06 de Mayo del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTAN.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

EXPEDIENTE:08/2005-I.

Auto de Agotamiento de Instrucción. Iguala de la Independencia, Guerrero a veintiuno de abril de dos mil ocho.

Vista la certificación que antecede, tomando en cuenta que el periodo de instrucción ha fenecido en exceso, con apoyo en la segunda certificación y con fundamento en el artículo 92 del Código Procesal Penal en vigor, se les hace saber a las partes que se encuentran pendientes por desahogar las siguientes pruebas:

El careo procesal que le resulta al acusado Marco Antonio Alvarado Treviño con la testigo de cargo Graciela Calleja Cuevas.

Consta en autos que a pesar de fijar fecha y hora para el desahogo del mismo, se ordenó notificar por medio de edictos a dicho testigo, sin tener la certeza de que se haya hecho la publicación, por lo tanto, se señalan de nueva cuenta las nueve horas del dieciséis de junio de dos mil ocho, para que tenga verificativo el desahogo del careo en cuestión.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 114 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítese de nueva cuenta a la testigo Graciela Calleja Cuevas, por medio de edictos a publicarse en el periódico oficial del Estado, para tal efecto, gírese oficio al Magistrado Presidente del

Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para efecto de que ordene lo conducente y cubra el costo de la publicación del presente proveído en el periódico oficial, para lo cual adjúntese copia certificada del citado auto.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Víctor Alejandro Arellano Justo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ante el licenciado Luis Jesús Hernández Sánchez, Primer Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

"Dos firmas ilegibles e igual número de rubricas".

Rúbrica.

1-1



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

6 de Junio

1811. *Es pasado por las armas en la Ciudad de Chihuahua, el Insurgente Mariano Hidalgo, hermano de Don Miguel, con quien luchó por la Independencia de México desde el mismo día en que se dió "El Grito de Dolores".*

Don Mariano Hidalgo tuvo a su cargo la Tesorería del improvisado Ejército Libertador.

1910. *Don Francisco I. Madero, quien iniciara desde el 18 de junio de 1909 su campaña política por el antirreeleccionismo presidencial y fundara clubes políticos en diferentes poblaciones del país, es aprehendido en esta fecha ya como candidato a la Presidencia de la República en la Ciudad de Monterrey. Se le acusa de intento de rebelión y de ofensas a las autoridades.*

(El día 15 de este mes será trasladado a la Penitenciaría de San Luis Potosí).

1915. *Los Generales Francisco Villa y Felipe Ángeles son derrotados totalmente por las fuerzas carrancistas de los Generales Álvaro Obregón y Benjamín Hill, en los combates que han venido sosteniendo desde el día primero de este mes en Santa Ana del Conde y La Trinidad, cerca de León, Guanajuato.*
